CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de dependencia que antecede. Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 31 de Agosto de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí Valle, 31 Agosto 2021

Radicado Nº 76-364-40-89-003-2021-187 BANCO W S.A. VS LAUDIS RIVERA

Mediante escrito la Dra. LINA MARIA MAYOR POSSO representante de BANCO W S.A.., solicita al despacho tener como su dependiente judicial a **JANETH MARCELA CHAVES CHAVES** identificada con la cédula de ciudadanía número 271466400, sin allegar certificación de estudiante de derecho, por lo que **NO SE ACEPTA** la solicitud de dependencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2021-187	JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
F	En estado No. 142 de hoy 01 de Septiembre de 2021
Sonia	Notifico a las partes procesales del presente auto. ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ Secretaria
Juzgado 003 Juzg Valle De	Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4722d682f46b281961b665fc86372a1457f69b9944919adf1cb10a6b01 d2b584

Documento generado en 30/08/2021 11:32:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica